

**Fwd: LIQUIDACION DEL CREDITO. PROCESO EJEC. SING. RADICADO # 2022-0120 DE JAIRO MARIN LOPEZ VS GRATINIANO JACOME LARA.**

Briner Pérez <perezbriner643@gmail.com>

Vie 7/07/2023 12:04 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Soplaviento  
<j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Briner Pérez <perezbriner643@gmail.com>

Soplaviento, julio 7 de 2023

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
E.S.D.

REF: Ejec. Sing  
Rad: 2022-0120  
Dte: JAIRO MARIN LOPEZ  
Ddo: GRATINIANO JACOME LARA

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

Buenos dias.

Con mis acostumbrado respeto y comedimiento, acudo al juzgado, como apoderado judicial de la parte actora, con el fin de presentar formalmente la LIQUIDACION DEL CREDITO con fundamento a lo ordenado en el AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION y ORDENÓ A LAS PARTES PRESENTAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, y la cual presento y formulo de la siguiente manera:

1. Capital = \$10.000.000, desde el 5 de Diciembre de 2019.
2. Intereses corrientes al 0.5% mes, desde el 5 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020 = \$50.000.
3. Intereses x mora 2.2% mes, desde el 6 de enero de 2020 hasta el 6 de julio de 2023, 36 meses, a razón de \$220.000 mensuales.

Int. Mora = \$220.000 X 36 meses = \$7.920.000.

GRAN TOTAL CREDITO NO PAGADO desde el 5 de diciembre de 2019 hasta el 6 de julio de 2023.

Capital = \$10.000.000  
Int. Cte = \$ 50.000  
Int. Mora = \$ 7.920.000

TOTAL CREDITO = \$17.970.000

Sirvase señor juez, en darle el traslado de la presente liquidacion del credito al demandado para que la objete y si no la objetare impartirle el juzgado su APROBACION.

Atte...

BRINER ANIBAL PEREZ PARRA  
C.C. # 19896044  
T.P. # 91046  
Apoderado Dte

Cc archivo

